

ACUERDO GENERAL NÚMERO CUARENTA Y SIETE

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la presencia de la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, del Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, del Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA y del Señor Ministro Dr. GUILLERMO H. DE SANCTIS, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia adopta decisiones tendientes a optimizar el uso de herramientas tecnológicas aplicadas para una mayor seguridad y celeridad en los distintos procesos y procedimientos utilizados para la prestación del servicio de justicia.

--- Que en ese sentido, por Acuerdo General N° 163/2018 se implementó el desarrollo informático denominado "Mi Legajo" tendiente a digitalizar la información del personal y la consecuente visualización de cada legajo.

--- Que en atención a las mejoras que se van adicionando a los sistemas existentes, se dispuso un nuevo desarrollo informático en el aplicativo Mi Legajo para la registración de entradas y salidas del personal, con el fin de reemplazar el sistema de marcación por el reloj biométrico existente.

--- Que el sistema ha sido debidamente probado con excelentes resultados,

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA

Dr. Juan José Enrique de Victoria
MINISTRO

Dr. MARCELO JORGE LIMA
PRESIDENTE

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

por lo que está en condiciones de ser puesto en funcionamiento.

--- Que se considera conveniente, asimismo, efectuar la sustitución gradual del sistema de registración horaria laboral habilitando el aplicativo correspondiente, quedando subsistente, por el término de 30 días desde la habilitación del nuevo sistema, el reloj biométrico para lograr una mejor adaptación del sistema.

--- Que por Acuerdo General N° 115/2023 se modificó la jornada laboral dispuesta por Acuerdo de Superintendencia N° 112/2021 y se dispuso que a partir del 01 de septiembre de 2023 rigiese para el personal y para la atención de profesionales y público en general, el horario de 7:30 a 13:30 hs. y de 14 a 20 hs., con las excepciones dispuestas en los puntos 3,4 y 5 del citado instrumento.

--- Que el cambio de horario dispuesto generó efectivamente supuestos que requirieron un tratamiento particular, autorizando excepciones.

--- Que en tal sentido y sin afectar el horario de atención de público que se mantiene de 7.30h a 13.30h, se considera oportuno fijar horario desdoblado de 7 a 13 hs o de 7,30 a 13,30 hs para el personal en general y de 6,45 a 13,15 o de 7,15 a 7,45 hs para el personal que integra el Escalafón Maestranza; debiendo los agentes manifestar expresamente su opción horaria anualmente, en la forma que se instrumente a través de la Dirección de Recursos Humanos.

--- Que atento a la superintendencia que tiene el Ministerio Público sobre el personal a su cargo (art. 9º de LP Nª 633-E), se excluye al mismo de la aplicación y alcance de lo dispuesto en el presente instrumento.

Por todo ello, conforme las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica de Tribunales Nº 2352 -O-
ACORDARON:

1- Sustituir el sistema de registro de entrada y salida mediante reloj biométrico, por el sistema informático habilitado en el aplicativo denominado Mi Legajo, para todo el personal comprendido, salvo las excepciones que determine expresamente el Señor Presidente de la Corte.

2- Disponer que la Dirección de Informática instale en el aplicativo Mi Legajo el sistema para el registro de ingreso y egreso laboral, que deberá quedar habilitado a partir del día 13 de mayo de 2024.

3- A los fines de lograr una mejor adaptación al nuevo sistema, quedarán ambos en uso simultáneo hasta el día 14 de junio de 2024 inclusive; quedando en adelante, como único sistema, el aplicativo de MI Legajo.

4- Rija a partir del día 15 de junio de 2024 la restructuración horaria para los turnos matutinos de 7 a 13 hs o de 7,30 a 13,30 hs., para el personal en general, y de 6,45 a 13,15 o de 7,15 a 7,45 hs para el personal que integra el Escalafón Maestranza.

El ejercicio de la opción dispuesta se efectivizará de acuerdo a las medidas

que instrumente la Dirección de Recursos Humanos.

5- Mantener como único horario de atención de público en el turno matutino, de 7,30h a 13.30 hs.

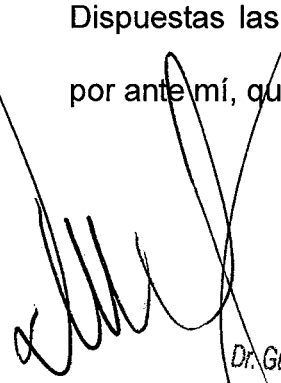
5- Manténgase la vigencia del Acuerdo General N° 115/2023 en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

6- Lo dispuesto en el presente comprende al régimen de asistencia general dejando a salvo los regímenes especiales o diferenciados de horarios existentes en los distintos organismos del Poder Judicial.

7- El Ministerio Público queda excluido de la aplicación y alcance del régimen dispuesto por el presente instrumento.

8- Protocolícese y por Dirección de Comunicación Institucional, dese amplia difusión de lo resuelto.

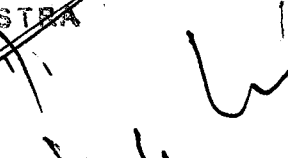
Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo, que se firma por ante mí, que doy fe.


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yaput
MINISTRO

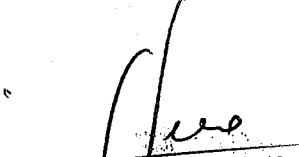

Dr. Guillermo Horacio De Sarría
MINISTRO


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL


Dra. ADRIANA GARCIA NIETO
MINISTRA


Dr. MARCELO JORGE LIMA
PRESIDENTE


Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA